

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ÁREA DE DEPORTES

BDNS(Identif.):726175.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726175>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ciudad Real, en sesión celebrada el 07/11/2023 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta Convocatoria todos los municipios y eatims de la provincia de Ciudad Real, que estén inscritas en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas con destino a la organización de Escuelas Deportivas 2023-2024, organizadas por los municipios y eatims de la provincia de Ciudad Real, dirigidas niños/as en edad escolar de acuerdo a los criterios de la Orden 159/2023, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2023/2024.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguiente).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia BOP.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6008631.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726175>.

Anuncio número 4317

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>